

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-150-2021

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0031 PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI), SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

1. En fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L., SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L., TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L., Y BA CONSULTING, S.R.L.**
2. En fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L., SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L., TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L., Y UTREEE, S.R.L.**, y de manera física no se recibieron ofertas.
3. En fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras dio apertura a las cuatro ofertas presentadas para el proceso de compras **EDENORTE-CCC-CP-2021-0031**. En dicho acto de apertura de ofertas técnicas, se advirtió que el oferente: **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.**, incluyó el formato 6 de Oferta Económica dentro del sobre A (Oferta Técnica), lo cual es motivo para la descalificación de su oferta, y en el caso del oferente: **TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L.**, se pudo descargar de manera normal la oferta completa, sin embargo al momento de abrir uno de los archivos descargados llamado "oferta tecnica.pdf", el mismo presentó un error impidiendo su visualización para la validación de su contenido.

4. En fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L., SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L., TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L., Y UTREEE, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
5. En fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes: **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L., Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con las especificaciones técnicas conforme fueron requeridas, mientras que los oferentes: **TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L., Y UTREEE, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente para el servicio ofertado por los motivos indicados en los cuadros de más abajo:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (Términos de Referencia)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	OFERTA TÉCNICA	PLAN DE ENTREGA	EXPERIENCIA EMPRESA	PERFIL PERSONAL	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	N/A	PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI)	SG	1	SÍ	SÍ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NINGUNA
1	N/A	PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI)	SG	1	SÍ	NO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No presentó Términos de Referencia firmados ni sellados
1	N/A	PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI)	SG	1	SÍ	SÍ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NINGUNA
1	N/A	PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI)	SG	1	SÍ	SÍ	DOCUMENTO DE OFERTA NO ABRE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El documento recibido con la oferta técnica no se puede abrir y por tanto no se pudo realizar la evaluación de la oferta

6. En fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se le solicitó la primera subsanación de las credenciales al oferente: **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS**

INTEGRADAS, S.R.L., mientras que a los siguientes oferentes no se les solicitó la subsanación de credenciales, ya que **TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L.**, al momento de abrir su oferta técnica uno de los archivos descargados llamado "oferta tecnica.pdf", el mismo presentó un error impidiendo su visualización para la validación de su contenido, el oferente **UTREEE, S.R.L.**, no cumplió técnicamente al no depositar los términos de referencia firmados y sellados conforme fue requerido en el pliego de condiciones y **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.**, incluyó el formato 6 de Oferta Económica dentro del sobre A (Oferta Técnica), lo cual fue motivo para la descalificación de su oferta.

7. En fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que el oferente: **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**, presentó la credencial conforme fue solicitada.
8. Por lo establecido en los numerales 3 y 5 de este documento, los oferentes: **TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L.**, **UTREEE, S.R.L.**, Y **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.**, quedaron descalificados del proceso.
9. En fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se elaboró el informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondientes a este proceso.
10. En fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se notificaron los resultados de las evaluaciones de credenciales y ofertas técnicas a los oferentes: **TDE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA, S.R.L.**, **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**, **UTREEE, S.R.L.**, Y **GRUPO BABEL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.**
11. En fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a la oferta económica del oferente que quedó habilitado en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**
12. En fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a la empresa: **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2021-0031**, efectuado para el **PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI), SEGUNDA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente: **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0031** efectuado para el **PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI), SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0031** efectuado para el **PROYECTO DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTEROPERABILIDAD DE LAS EDES (BI), SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD\$ 4,342,520.83), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$
1	Proyecto Interoperabilidad (BI)	Servicio	1	3,680,102.40	4,342,520.83
				TOTAL	4,342,520.83

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la devolución de las Garantías de Seriedad de las Ofertas que hayan sido depositadas por los postores en este proceso.

QUINTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el

procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Representante


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General




Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Lic. Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito